**Acta de Declaratoria de Información Inexistente 004**

**Del Comité de Transparencia**

**Del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco 2018-2021**

En el Municipio de Tuxcueca, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 09 de enero de 2019 dos mil diez y nueve, en la sala de cabildo ubicada en la planta alta del edificio de la Presidencia Municipal con domicilio en la calle Álvaro Obregón No. 01, Col. Centro, C.P. 49430, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, (en adelante “Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco 2018-2021, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la Inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información con No. de folio INFOMEX 06522618 y expediente UT/TUX/2018/174 de fecha 12 de diciembre de 2018.

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Prof. Reyes Mancilla Aceves preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, El Prof. Reyes Mancilla Aceves, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Prof. Reyes Mancilla Aceves, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco 2018-2021 y Presidente del Comité.

b) Lic. Francisco Javier Díaz barrera, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité; y

c) L.C.P. Juan Pablo Martínez Rodríguez, Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité.

**ACUERDO PRIMERO: APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

1.- Considerando la Lista de Asistencia anterior, y debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del comité, se acuerda dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria de Información Inexistente.

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON No. DE FOLIO INFOMEX 06522618 y expediente UT/TUX/2018/174 de fecha 12 de DICIEMBRE de 2018.**

El Comité comentó que derivado de la respuesta recibida por el encargado de hacienda municipal con No. de oficio **HM/2018/0090** de fecha 14 de diciembre de 2018 y de conformidad al artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y con el artículo 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, es necesidad del Comité, sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Ayuntamiento aunque exista obligación del mismo de tenerla.

Por lo mismo, conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30, punto 1, fracción II y 86-Bis de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Así las cosas, exponen que de conformidad con el artículo 29.I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, el Comité tomó en cuenta lo afirmado por el Encargado de Hacienda Municipal de este ayuntamiento, quién expuso las causas y circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente sesión todas las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto por el Secretario General en su respuesta con No. De oficio **HM/2018/0090** de fecha 14 de diciembre de 2018, se aclara que se carece de conocimientos, facultades o herramientas adicionales para cuestionar de alguna otra manera la búsqueda de la información que se requiere en la solicitud de información.

Debido a lo anterior, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el encargado de Hacienda Municipal y puso a votación la misma, resultando en lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO: APROBACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto por el Encargado de Hacienda en su respuesta a la solicitud de información con No. de folio **INFOMEX 06522618** y expediente **UT/TUX/2018/174** de fecha 12 de diciembre de 2018. Con No. De oficio **HM/2018/0090**, de fecha 14 de diciembre de 2018, que atañe al presente caso en particular, y encontrando que su fundamentación y motivación es suficiente, se acordó por unanimidad confirmar la declaración de inexistencia de la información a la que hace referencia la solicitud de información, en el entendimiento de que, de ser posible, se perseguirán todas las medidas necesarias para la reposición y/o elaboración de la información en la medida de lo posible.

Se le notifica por medio de la presente al integrante del Comité, Lic. Francisco Javier Díaz Barrera, en su carácter de Contralor Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis.3.IV, para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. Se le instruye también para que gire oficio a Hacienda Municipal para que se trate de recuperar la información acerca de las participaciones Federales y Estatales correspondientes a los meses de Mayo a Agosto de 2018.

Se adjunta a la presente, la respuesta emitida por el Encargado de Hacienda, en donde se expone de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizó también por parte del área generadora, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y la cual incluye al servidor público responsable de contar con la misma.

**III.**- **ASUNTOS GENERALES.**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún otro asunto por tratar en la presente sesión, acordando los integrantes de que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO: APROBACIÓN DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los integrantes del mismo aprueban la clausura de la presente sesión, siendo las 12:40 horas del día 09 de Enero de 2019.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Prof. Reyes Mancilla Aceves**

Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Lic. Francisco Javier Díaz Barrera**

Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**L.C.P. Juan Pablo Martínez Rodríguez**

Director de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco